



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00300-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.222

Teniendo en cuenta la renuncia al poder presentado por el doctor Juan Camilo Gómez Gallo, visto al No 33 del expediente, como apoderado judicial de SYSTEMGROUP S.A.S y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 76 del Código G. del Proceso, se acepta, advirtiéndosele que dicha renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia.

Por otra parte, y toda vez que se ha allegado nuevo poder (No 34 exp.) no hay lugar a remitirle comunicación informándole sobre la renuncia; en consecuencia, se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar, al doctor Miguel Styven Rodríguez Bustos en los términos conferidos.

Respecto de los doctores Ramón José Oyola Ramos y Jessika Mayerly González Infante, cuentan con personería reconocida en el auto del 29 de septiembre de 2021 (No 15 exp.).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe65d62a13cdb8761b45c6c947d1cd40f9ad3bfee749931865b24f737c0ccdaa**

Documento generado en 10/03/2022 02:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>